

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 176.

Martes 4 de Mayo.

AÑO DE 1886.

Este periódico se publica los *Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.*

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes, fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los 15 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo pago, al precio de venta.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano número 19.

No se admiten *documentos* que no vengan *firmados por el Sr. Gobernador* de la provincia.

Los que sean á instancia de parte, pagarán á 25 cénts. por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (que Dios guarde), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Seccion de Fomento.

Carreteras.

Expropiacion.

Debiéndose proceder á la expropia-

cion forzosa de los terrenos que expresa la relación que se inserta á continuación de este anuncio, y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 17 de la ley de 10 de Enero de 1879, se hace saber á los propietarios y corporaciones interesadas, pueden cuando crean conducente, exponer

en el término de quince días, que empezarán á regir y contarse desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial, acerca de la expropiación que se intenta.

Cáceres 30 de Abril de 1886.

El Gobernador,

L. A. RUIZ MARTINEZ.

Relación nominal de los interesados á quienes se les ocupa parte de sus terrenos y fincas, con la carretera de tercer orden de la Estación de Herrerueta á Brozas, dentro del término municipal de Herrerueta

FINCA Ó PARTE QUE HAY QUE EXPROPIARSE.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DUEÑOS.	SU RESIDENCIA.	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR.	SU RESIDENCIA.	CLASE DE LA FINCA.	NOMBRE de los colonos ó arrendatarios
Terreno abierto y encinas..	D. Luis Page y Blake.....	Madrid.....	D. Nicolás Carballo.	Herrerueta...	1.ª 2.ª y 3.ª	D. José Boyero.
Idem idem.....	Ayunt.º de Herrerueta....	Herrerueta ..	»	»	1.ª	Los dueños.
Idem idem.....	D. Jesus Romero y socios..	Idem.....	»	»	Idem.	Idem.
Idem idem.....	Pedro Chaparro.....	Idem.....	»	»	Idem.	Idem.
Idem idem.....	Antolin Chaparro.....	Idem.....	»	»	Idem.	Idem.
Idem idem.....	José Salgado Barroso...	Idem.....	»	»	Idem.	Idem.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Subasta de minas.

Por acuerdo de esta Delegación de Hacienda en expediente tramitado con arreglo á los preceptos reglamentarios vigentes, se anuncia la venta en subasta pública bajo el tipo de su capitalización y pujas á la llana, de las minas que á continuación se expresan, cuyas concesiones han sido declaradas nulas por el Sr. Gobernador civil de la provincia, de conformidad con lo prevenido en el art. 23 del Decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868 y Real orden de 14 de Mayo de 1879, cuyo acto tendrá lugar el día 10 del mes de Mayo próximo, de once á doce de su mañana, ante mi autoridad, siendo necesario para tomar parte en la subasta indicada, el depósito previo en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia del 5 por 100 de la capitalización, el que le será devuelto á los licitadores al terminar el acto, excepto al mejor postor, á quien se le tendrá en cuenta para el pago de la cantidad en que le sea adjudicado el remate.

Capitalización.			
—	Pesetas	Cénts.	
Mina Santa Bárbara, de mineral fosfato, de 12 pertenencias, en término de Valencia de Alcántara, en.....	1600		fosfato, de 12 pertenencias, en término de Trujillo, en..... 1600
Mina Las dos Hermanas, de mineral plomo, de 4 pertenencias, en término de Hernan-Perez, en.....	1333	33	Mina La Paloma, de mineral plomo, de 12 pertenencias, en término de Villamiel, en..... 4000
Mina Esperanza, de mineral plomo, de 10 pertenencias, en término de Plasenzuela, en.....	3333	33	Mina La Lealtad, de mineral plomo, de 12 pertenencias, en término de Villamiel..... 4000
Mina Estrella, de mineral plomo, de 11 pertenencias, en término de Plasenzuela, en.....	3666	66	Mina Vengadora, de mineral plomo, de 30 pertenencias, en término de Villamiel, en..... 10000
Mina Imperial, de mineral plomo, de 12 pertenencias, en término de Peralada, en.....	4000		Mina La Extremeña, de mineral fosfato, de 12 pertenencias, en término de Trujillo, en..... 1600
Mina Abundancia, de mineral plomo, de 14 pertenencias, en término de Castañar de Ibor, en.....	4666	66	Mina Esperanza, de mineral cobre, de 12 pertenencias, en término de Trujillo, en..... 4000
Mina Casualidad, de mineral antimonio, de 14 pertenencias, en término de Castañar de Ibor, en.....	4666	66	Mina San José, de mineral hierro, de 12 pertenencias, en término de Plasenzuela, en..... 1600
Mina Estrella, de mineral			Mina Mejor, de mineral hierro, de 12 pertenencias, en término de Miravel, en..... 1600
			Mina Nueva Carmen, de mineral oro, de 12 pertenencias, en término
			de Caminomorisco, en.. 4000
			Mina Catalana, de mineral fosfato, de 5 pertenencias, en término de Belvís de Monroy, en.. 666 66
			Mina Peñafior, de mineral plomo, de 12 pertenencias, en término de Berrocalejo, en..... 4000
			Mina Olvidada, de mineral cobre, de 4 pertenencias, en término de Trujillo, en..... 1333 33

Cáceres 30 de Abril de 1886.—José María de Torres Perez.

JUZGADO MUNICIPAL DE JARAICEJO.

Vacante de Secretaria.

Por renuncia espontánea del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría del Juzgado municipal de esta villa, sin más sueldo ni emolumentos que los derechos señalados en los aranceles civil y criminal.

Lo que se hace público á fin de que los que deseen obtenerla y se hallen adornados de los requisitos que marca la ley del Poder judicial, presenten sus solicitudes debidamente documentadas en este Juzgado en el

término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Jaraicejo 28 de Abril de 1886.—El Juez municipal, Manuel Salas.

ALCALDÍAS CONSTITUCIONALES.

CONQUISTA.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en el tercer trimestre del año de 1885 á 86, que forma el Secretario para su inserción el Boletín oficial de la provincia, en cumplimiento de lo vreceptuado por el art. 109 de la ley Municipal vigente;

Sesion ordinaria del día 1.º de Enero.

Convocado para este día el Ayuntamiento para celebrar la que no pudo tener lugar en 27 de Diciembre anterior por falta de número suficiente de Concejales, presidiendo el señor Alcalde D. Antonio Zuñil, éste declaró abierta la sesión, siendo aprobada el acta de la última, acordándose acto continuo dar cumplimiento á la correspondencia ordinaria, de la cual se dió cuenta.

Se dispuso la formación de la lista de electores para compromisarios, y que se publicase en seguida en los sitios públicos de costumbre, con el fin de que tenga cumplimiento el artículo 25 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

Se acordó asimismo la fijación de un bando anunciando el alistamiento de mozos del reemplazo actual, señalando el día 10 de Enero para la formación de aquél.

Se dió autorización para que se satisfagan 15 pesetas del capítulo de imprevistos á D. Fernando Campo, comisionado que fué á la entrega de quintos en Caja en Diciembre anterior, procedentes del segundo reemplazo de 1885.

Y no teniendo más de que ocuparse se levantó la sesión.

Otra del 3.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Zuñil, fué declarada abierta, y leída el acta de la anterior quedó aprobada, dándose cuenta de los Boletines oficiales de la semana se ordenó su cumplimiento.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que constándole pendía en el Consejo de Estado el expediente que tiene instruido el Ayuntamiento solicitando autorización para retirar fondos de Propios con destino á la construcción de un local de escuela de ambos sexos y casa, creía conveniente facilitar además de los antecedentes que contiene el citado expediente, otros que pueden ser útiles á dicho alto Cuerpo al emitir informe, y que se reduce á determinar si el capital que ha de retirarse ha de ser de lo que el Municipio tiene en la Caja de Depósitos de la tercera parte del 80 por 100, ó si por el contrario ha de ser del representado en inscripciones del 4 por 100 que consisten en las otras dos terceras partes; y además debía hacerse constar el importe de los recargos ordinarios sobre contribuciones territorial é industrial, impuestos de consumos y cédulas personales, expresando lo que de estos recursos utiliza la Corporación para obligaciones que pesan sobre ella ordinariamente, y los que por no necesitarse han dejado de exigirse, evidenciando á cuánto ascienden los que se encuentran en el último caso, para deducirlo del presupuesto de la obra y venir en conoci-

miento del capital de Propios que á fin de cubrir el mismo debe concederse por el Gobierno.

Enterados los Sres. Concejales, previa discusión acordaron que los fondos que se retiren sean de la tercera parte del 80 por 100: que se extienda por el Secretario certificación con referencia al presupuesto municipal de ingresos, expresiva de los recursos consignados para atenciones del Municipio por recargo sobre contribuciones: que se expida otra certificación del importe á que ascienden los recargos sobre consumos, cédulas personales y contribuciones, calculados por el máximo que permiten las leyes económicas, demostrando en ella el producto de los mismos que no se han utilizado para dejar aclarado el capital que se necesita retirar con destino á la obra proyectada, disponiéndose que dichos documentos y copia de este acuerdo se remitan al Ministerio de la Gobernación.

Seguidamente se pusieron de manifiesto por la Presidencia las cuentas municipales correspondientes á los períodos ordinarios y de ampliación de los ejercicios de 1880-81, 1881-82, 1882-83 y 1883-84, acordándose que pasen á informe del Regidor Síndico.

Dada cuenta de una instancia suscrita por Benito Cerezo Trejo, solicitando su desavocación, por convenirle trasladar su domicilio á otra localidad, se acordó acceder á la pretensión, y que en virtud de ser de los declarados pobres de solemnidad para disfrutar de asistencia facultativa gratis en el actual ejercicio, quede caducado este beneficio y se comunique así al Médico titular.

Y no teniendo otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesión.

Otra del 10.

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde D. Antonio Zuñil, leída el acta de la anterior fué aprobada.

Dada cuenta de los Boletines oficiales, se dispuso su cumplimiento, levantándose por no haber asuntos de que tratar, la sesión.

Otra del 17.

Siendo necesario remitir al Gobierno civil las cuentas municipales de esta villa correspondientes á los años económicos de 1880 á 81, 1881 á 82, 1882 á 83 y 1883 á 84 que se encuentran próximas á ser censuradas por la Junta de asociados, que es lo que sólo falta, y conviniendo gestionar en la Administración de Hacienda el despacho de las cuentas de suministros á las tropas del Ejército que facilitó el Ayuntamiento en el verano último, para todo esto se nombró una Comisión compuesta del Sr. Alcalde Presidente y del escribiente de la Secretaría D. Mateo Labrador, disponiéndose que por indemnización de gastos y perjuicios se les abone 75 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto ordinario.

Y no teniendo más asuntos se levantó la sesión.

Otra del 24.

Abierta y leída, presidiendo el señor Alcalde D. Antonio Zuñil, el acta anterior, fué aprobada.

Haciéndolo asimismo de los Boletines oficiales, se acordó su cumplimiento.

Se dispuso autorizar al Sr. Presidente para la adquisición de cera para la festividad de Nuestra Señora de las Candelas.

Acto seguido manifestó la presidencia que poseyendo el Municipio una carpeta talon expedida por la Caja

general de Depósitos, que representa 26.500 pesetas, procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de Propios, y estando adeudándose los intereses devengados desde el 11 de Marzo del año anterior hasta la fecha para evitar los gastos de una Agencia en Madrid, convenia solicitar autorización de domicilio de pago en la Caja Sucursal de esta provincia, en virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Agosto de 1882.

Enterados los señores del Ayuntamiento, acordaron autorizar al señor Alcalde Presidente para el fin mencionado.

Se acordó pagar á Bernabé Chico, del capítulo de imprevistos del presupuesto, la cantidad de 10 pesetas por la cobranza de cédulas personales de 1883-84, cuya misión le confió el Ayuntamiento.

El Sr. Presidente puso de manifiesto las cuentas municipales rendidas por la Depositaria correspondientes al período ordinario y de ampliación del ejercicio de 1884-85, acordándose que pasen á informe del Regidor Síndico y despues continuar las trámites legales.

Puesto asimismo de manifiesto el proyecto de presupuesto extraordinario al ordinario del actual ejercicio, se acordó aprobarle tal y conforme le ha formado la Comisión de Hacienda.

Y no habiendo más asuntos de que ocuparse se levantó la sesión.

Otra del 31.

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde D. Antonio Zuñil, se leyó el acta de la anterior, quedando aprobada.

Se dió cuenta de los Boletines oficiales de la última semana, ordenándose su cumplimiento.

Traído á la vista el expediente de la lista de electores para compromisario que se formó y publicó en 1.º de Enero actual, y no habiéndose interpuesto reclamación, la Corporación declaró ultimada definitivamente dicha lista.

Se acordó reunirse mañana el Ayuntamiento para formar la lista de electores para Concejales en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 20 de la ley Electoral reformada de 20 de Agosto de 1870.

Y no teniendo otros asuntos se levantó la sesión.

Otra del 7 de Febrero.

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde D. Antonio Zuñil, se aprobó el acta de la anterior.

Leídos los Boletines oficiales de la última semana, se ordenó su cumplimiento.

Acto seguido yo el Secretario leí los artículos 73 y 74 de la ley de reclutamiento; siendo prierentes dentro del cuarto grado civil con relación á los mozos del actual reemplazo el señor Alcalde Presidente y el Concejil D. Fernando Rubio, no pudiendo éstos hacer las veces de tal en la clasificación y declaración de soldados que ha de efectuarse el 14 del corriente, se procedió á elegir dos Regidores de los años anteriores más próximos, que fuesen compatibles para ejercer en sustitución, resultando nombrados D. Rodrigo Casillas y D. Antonio Corrales Alvarado, encargando la presidencia en la clasificación de soldados al primer Regidor del Ayuntamiento D. Miguel Peribañez, y por incompatibilidad de éste que éntre á ocuparlo en el juicio de revisión de exenciones de los cuatro reemplazos últimos el Sr. Alcalde primero D. Antonio Zuñil, haciendo las veces de Secretario accidental en todo el acto D. Juan Corrales Naranjo

en razón á ser incompatible el que desempeña en propiedad dicho cargo.

Por último, se nombró tallador á D. Bernabé Chico.

Y no teniendo otros asuntos se levantó la sesión.

Otra del 14.

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde D. Antonio Zuñil, se aprobó el acta de la anterior.

Dada lectura de los Boletines oficiales de la semana, se ordenó su cumplimiento.

Se acordó la formación de la propuesta de contribuyentes para el nombramiento de seis individuos que en unión de la Junta pericial compongan la de amillaramientos á fin de llevar á cabo los trabajos que previene el reglamento de 30 de Setiembre último, dando autorización para llevar dicho servicio á la Presidencia, con lo que se levantó la sesión.

Otra del 21.

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde D. Antonio Zuñil, se aprobó el acta de la anterior.

Se dió lectura de los Boletines oficiales de la última semana, y se ordenó su cumplimiento.

Se dió así mismo de un oficio de la intervención de Hacienda, fecha 6 del actual, en que se traslada un orden de la Dirección de la Caja general de Depósitos, por la cual y de conformidad con lo solicitado, previo expediente y lo dispuesto por Real orden de 30 de Agosto de 1882, se concede autorización de domicilio de pago en la Sucursal de esta provincia, de los intereses que devengue el resguardo que conserva el Municipio de la tercera parte del 80 por 100 expedido por referida Dirección en equivalencia de 53 obligaciones del ferrocarril amortizadas, quedando enterado el Ayuntamiento.

El Sr. Presidente puso de manifiesto el expediente de la lista de electores para Concejales, contra la cual no se ha interpuesto reclamación mientras ha estado expuesta al público, y en su virtud fué declarada ultimada definitivamente.

Censuradas las cuentas municipales del ejercicio de 1884-85 por el Ayuntamiento y Junta de asociados, siendo necesario elegir una persona que las lleve al Gobierno civil para la aprobación superior, debiendo también conferenciar con el apoderado en Cáceres D. Diego Bravo, á fin de conferirle poder por el cual pueda liquidar y cobrar los intereses que al Municipio se le adeudan del resguardo de la Caja general de Depósitos procedente de la tercera parte del 80 por 100, se nombró para todo esto á D. Ramón Labrador y que en premio á su comisión se le abonen 40 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto municipal ordinario.

Y no teniendo más asuntos, se levantó la sesión.

Otra del 28.

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde D. Antonio Zuñil, fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió lectura de los Boletines oficiales de la última semana y se ordenó su cumplimiento.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó autorizar, como desde luego autorizan, al apoderado de la corporación en Cáceres D. Diego Bravo García para que perciba y cobre de la Sucursal de la Caja general de Depósitos de esta provincia los intereses que tenga devengados y que en lo sucesivo devangue el capital de la

tercera parte del 80 por 100, representado por una carpeta ó talon expedido en 11 de Marzo de 1885, disponiéndose la remision de dos copias certificadas de este acuerdo en papel de 5 pesetas al expresado Sr. Bravo, para que pueda ostentar la autorizacion conferida.

Sometido á la consideracion del Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de gastos é ingresos nivelado que ha formado la comision de Hacienda para el próximo año de 1886-87, previa discusion se acordó aprobarle sin la menor objecion.

Y no habiendo más asuntos, se levantó la sesion.

Otra del 7 de Marzo.

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde D. Antonio Zuñil, se aprobó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió lectura de los Boletines oficiales de la última semana y se ordenó su cumplimiento.

Se leyó una orden de la Administracion de Contribuciones y Rentas de la provincia fecha 2 del corriente, por la cual se hace el nombramiento de Vocales contribuyentes que han de formar la Junta de amillaramientos en union de la pericial.

Se acordó nombrar á D. Pedro Rivera, de esta vecindad, recaudador del importe de las cédulas personales del actual ejercicio, y que ultimada la cobranza se le abone por premio á su comision 10 pesetas.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haberse recibido aprobado el presupuesto extraordinario al ordinario del actual ejercicio.

Y no habiendo más asuntos, se levantó la sesion.

Otra del 14.

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde D. Antonio Zuñil, fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió lectura de los Boletines oficiales de la última semana y se ordenó su cumplimiento.

Acto seguido, previa citacion, se personaron en la Casa Consistorial los individuos de la Junta pericial y los contribuyentes nombrados Vocales que han de componer la Junta de amillaramientos, procediéndose á constituir la misma, felicitándola el Ayuntamiento y encargándola desplegar la mayor actividad á fin de cumplir lo antes posible con cuanto previene el Reglamento de 30 de Setiembre último, con lo que se levantó la sesion.

Otra del 21.

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde D. Antonio Zuñil, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de los Boletines oficiales de la última semana y se ordenó su cumplimiento.

Se acordó la distribucion de fondos del trimestre actual, dando encargo á la presidencia para que ordene el pago de los empleados y de cualquier otro servicio preciso concretándose al presupuesto aprobado.

Y no habiendo más asuntos, se levantó la sesion.

Otra del 28

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde D. Antonio Zuñil, fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los Boletines oficiales de la semana última, ordenándose su cumplimiento.

En virtud de la circular del Gobierno civil de la provincia núm. 140 inserta en el Boletín oficial correspondiente al 23 del actual, por la que se designa el 6 de Abril próximo para la revision de exenciones de los mozos del reemplazo de este año y de las cuatro quintas anteriores, partido de Trujillo, al cual pertenece esta localidad, se acordó nombrar á D. Manuel Fuentes comisionado para la presentacion de dichos mozos ante la Excm. Comision provincial y entrega del expediente, filiaciones y demás documentos recomendados, disponiéndose que se le abonen 15 pesetas por indemnizacion, proveyéndose de los fondos que al propio tiempo precise para los socorros.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion.

Conquista 15 de Abril de 1886.—El Secretario del Ayuntamiento, Agustin Labrador.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Zuñil.

Diligencia.—Dada lectura del anterior extracto al Ayuntamiento, acordó en sesion de hoy aprobarle y que se remita á la insercion del Boletín oficial para que tenga cumplimiento lo prevenido en el art. 109 de la ley municipal.

Y para que conste expido la presente que firmo en la Conquista á 18 de Abril de 1886.—El Secretario, Agustin Labrador.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Zuñil.

Junta municipal.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta municipal en el tercer trimestre de 1885-86, que formo yo el Secretario en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 109 de la ley.

Sesion extraordinaria del dia 19 de Febrero.

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde D. Antonio Zuñil, precediendo para esta reunion la oportuna citacion de convocatoria, se sometio á discusion el presupuesto extraordinario del actual ejercicio, aprobado ya por el Ayuntamiento y no encontrando consignacion que merezca haberse la menor observacion de censura, se acordó unánimemente por la Junta prestar su conformidad á mencionado presupuesto.

Leida que fué en el acto la sesion, se ratificaron en ella los señores de la Junta, dándose por terminada de orden de la Presidencia,

Otra del 17.

Reunidos en número suficiente, previa citacion hecha en forma, los Sres. Concejales y asociados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Zuñil, declarada abierta la sesion, se puso á discusion el presupuesto de gastos é ingresos formado para el próximo ejercicio de 1886-87, y despues de un extenso debate se acordó de unánime conformidad aprobarle, y tal como se ha presentado, sin la menor alteracion.

Leida el acta incontinentemente se ratificaron en ella los señores de la Junta, levantándose de orden de la Presidencia la sesion.

Conquista 16 de Abril de 1886.—El Secretario, Agustin Labrador.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Zuñil.

Diligencia.—El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesion de hoy.

Conquista 18 de Abril de 18a6.—El Secretario, Agustin Labrador.

GALISTRO.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por la Junta municipal en el tercer trimestre del corriente año económico, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo prevenido por la ley municipal.

Sesion del dia 18 de Enero de 1886.

Bajo la presidencia interina del señor Teniente Alcalde se abrió la sesion para la que había precedido la correspondiente citacion, y siendo la hora señalada se declaró abierta empezando el acto por la lectura de la anterior que quedó aprobada.

Despues dióse cuenta de la circular del Consejo de Administracion de la Sociedad de los ferrocarriles de Madrid á Cáceres y Portugal, relativa al cambio de las obligaciones hipotecarias de los de la antigua línea del Tajo por las creadas por dicha Sociedad, cuyo asunto era el objeto de la sesion, sobre el cual la Junta municipal acordó se diga á dicha Sociedad que este pueblo se opondrá al cange de las obligaciones que de la línea del Tajo posee por el resguardo representativo de otras de mencionada compañía; cuyo cambio de obligaciones solo hará este Ayuntamiento entregando las que hoy conserva del Tajo constitutivas primeras hipotecas y recibiendo en su lugar otras de igual garantia de dicha Sociedad que represente igual cantidad en efectivo con el interés del 4 por 100 segun se tiene pactado, y que si la empresa no pudiese crear nuevas obligaciones que constituyan primera hipoteca sobre la línea de Madrid á Cáceres y Portugal, con el interés del 4 por 100 que hoy se disfruta por las del Tajo, invita á la empresa á que todo el valor de estas le coloque en la Caja general de depósitos pero sin que por que tal medida adoptase deje por ella de percibir este Municipio ni un céntimo menos por razon de intereses de los cupones vencidos cuyo pago no puede ni debe suspenderse, con lo que se levantó la sesion.

Otra del 29.

Bajo la presidencia accidental del Sr. Teniente Alcalde se dió lectura del presupuesto adicional que como propuesta presenta el Ayuntamiento á la aprobacion de la Junta municipal el cual fué aprobado, acordándose su remision á provincia para los efectos prescriptos en el art. 150 de la ley municipal, con lo que se concluyó la sesion.

Otra del 6 de Febrero.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y previa convocatoria se declaró abierta la sesion que no tenía otro objeto que la de nombrar los Vocales entre si una comision que dictaminase las cuentas municipales de 1882 á 83 ya censuradas por el Síndico y fijadas por el Ayuntamiento, así como para que elijan dichos asociados á uno de ellos para que presida la sesion ó sesiones que se emplearen en votar el dictámen de referida comision para lo que fueron electos, don Ramon Gonzalez y Pedro Sanchez, siendo nombrado Presidente, D. José Alvarez Farrala.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion.

Otra del 13.

Bajo la presidencia del vocal asociado D. José Alvarez Farrala, al tenor de la prescripcion estatuida en el

art. 162 de la ley municipal y previa convocatoria hecha al efecto se declaró abierta la sesion y leida el acta de la última quedó aprobada.

Despues el Vocal presidente anunció que iba á procederse á la votacion de referidas cuentas de 82 á 83 ya dictaminadas por el Síndico, Ayuntamiento y Comision de asociados y por unanimidad de acuerdo con dichos dictámenes fueron votadas como en los mismos se propone, fijándose definitivamente el cargo en 50 965 pesetas y 93 céntimos y la data en 18 940 y 62 céntimos, siendo la existencia para el siguiente año de 1883 á 84, de 32.025 pesetas y 31 céntimos, acordando la Junta devolverlas con sus justificantes al Sr. Alcalde para que las dé el curso correspondiente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesion.

Otra del 30.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y siendo la hora señalada en la convocatoria se abrió la sesion que como en aquella se contenía, no tenía otro objeto más que el de aprobar el presupuesto municipal que ha de regir en el año viniente próximo de 1886 á 87, el que habiendo ya pasado por todos los trámites legales despues de una discusion suficiente fué aprobado fijándose sus gastos en 18 055 pesetas y 99 céntimos, quedando dotado con ingresos ordinarios en igual cantidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesion.

El precedente extracto está conforme en su esencia con las actas á que se refiere.

Y en cumplimiento y para los fines prescriptos en el art. 109 de la ley municipal lo firmo con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Galisteo á 20 de Abril de 1886.—Antonio Muñoz Sevillano, Secretario.—V.º B.º, el Alcalde, Juan Lopez.

Dada cuenta al Ayuntamiento del presente extracto en sesion ordinaria de este dia, fué aprobado; acordándose se remita al Sr. Gobernador civil para su insercion en el Boletín oficial de esta provincia.

Galisteo 25 de Abril de 1886.—El Alcalde, Juan Lopez.—El Secretario, Antonio Muñoz Sevillano.

JARAICEJO.

Vacante de Secretaria.

Por renuncia espontánea del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el haber de 999 pesetas anuales, satisfechas por trimestres vencidos.

Lo que se hace público para que los que hallándose adornados de los requisitos que previene la ley Municipal vigente, deseen obtenerla, presenten sus instancias ante este Ayuntamiento en el término de 15 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Jaraicejo 29 de Abril de 1886.—El Alcalde, Gabino de Salas.

ARROYOMOLINOS DE LA VERA.

Vacante de Médico-Cirujano.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de este pueblo, con el sueldo anual de 375 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos

de este Municipio, con el cargo de asistir gratis á 25 familias pobres de este pueblo, así como á los presos, pobres enfermos transeuntes, practicar la vacunacion de viruela, reconocimiento de heridos de mano airada, quintos y demás que prevenga el reglamento de Médicos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente de este Ayuntamiento dentro del plazo de 30 dias, contados desde la fecha del presente.

Dicha vacante es desde 1.º de Julio próximo.

Arroyomolinos de la Vera á 24 de Abril de 1886.—El Regidor encargado, Alonso Collado.

MONROY.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta de amillaramiento de esta villa pueda proceder á los trabajos que le están encomendados por el Reglamento de 30 de Setiembre último, se hace preciso que todos los vecinos y forasteros que posean bienes en este término de cualquiera clase que sean, presenten relacion de los mismos en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de 15 dias, contados desde esta fecha, perdiendo todo derecho de reclamacion si no lo verifican en el plazo señalado.

Monroy 23 de Abril de 1886.—El Alcalde interino, Miguel Bermejo.

VALVERDE DEL FRESNO.

Subasta de consumos.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y asociados, se arriendan á venta libre y en conjunto, ó bien por separado, los derechos que devenguen en esta villa y su término las especies comprendidas en la tarifa oficial de dicho impuesto, durante el próximo año económico de 1886 á 87, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el dia 3 del próximo mes de Mayo, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo total de 12 048 pesetas 4 céntimos, á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, bajo las condiciones que constan en el expediente de su razon, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta se depositará previamente la cantidad del 5 por 100 del tipo señalado á cada ramo que se interesa, y que en el caso de no tener efecto la primera subasta, se verificará la segunda el dia 13 del mismo mes.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Valverde del Fresno 23 de Abril de 1886 —El Alcalde, Jenaro Piñero. —El Secretario, Santiago Chamorro.

CONQUISTA.

Exposicion del amillaramiento de riqueza.

Formado por la Junta pericial y aprobado por el Ayuntamiento de mi propiedad el apéndice tercero al amillaramiento de riqueza de este distrito municipal, que ha de servir de base al girar el reparto de la contribucion territorial correspondiente al ejercicio próximo venidero de 1886

á 87, se halla expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Municipio, por término de 15 dias, contados desde la fecha, para que los contribuyentes interesados puedan examinarle con entera libertad y reclamar lo que consideren oportuno respecto de los errores que en el señalamiento de utilidad se hubiesen cometido, advirtiéndose que trascurrido dicho plazo no se oirá á ninguno.

Conquista 29 de Abril de 1886.—El Alcalde, Antonio Zuil.

BARRADO.

Recogido de semoviente.

En poder de un vecino se encuentra depositada por disposicion de mi autoridad una erala pelo rojo trigueño, con la oreja derecha hendida y la izquierda despuntada, un poco buceira y con hierro en la llana derecha parecido á X un poco confuso, la cual se ha aparecido en este término jurisdiccional.

Ignorándose quién es el dueño, he acordado además de haberlo hecho saber á los pueblos limitrofes, hacerlo público por medio del Boletín oficial, á fin de que la persona á quien pertenezca dicho semoviente pueda hacer su recogido, previa justificacion y abono de los gastos originados, concediéndose al efecto el término de 30 dias, pasado los cuales sin haberlo verificado se venderá en subasta pública.

Barrado 27 de Abril de 1886.—El Alcalde, Aniceto Garcia.

MORALEJA.

Extracto de los gastos ocasionados en las obras públicas de reparacion ejecutadas por Administracion en esta villa, durante la duodécima semana que ha terminado en esta fecha.

	Reales.	Cts.
4 jornales de albañil á 12 reales uno.....	48	
6 idem de id. á 11.....	66	
28 idem de id. á 10.....	280	
6 idem de id. á 9.....	54	
25 id. peones de hombre á 5 id.....	125	
33 huebras á 13 reales una.....	429	
9 jornales de encargado y listero á 7 id....	63	
De puntas de París.....	1	
Total...	1066	

Moraleja 4 de Abril de 1886.—El Alcalde, Juan José Gutierrez.

Extracto de los gastos ocasionados en las obras públicas de reparacion ejecutadas por Administracion en esta villa durante la décimatercera semana que ha terminado en esta fecha.

	Rles.	Cts.
6 jornales de albañil á 12 reales uno.....	72	
6 idem de id. á 11.....	66	
28 idem de id. á 10.....	280	
4 idem de id. á 9.....	36	
24 id. peones de hombre á 5 id.....	120	
33 huebras á 13 reales una.....	429	
10 jornales de encargado y listero á 7 id....	70	
100 carros de pizarra á uno id. uno.....	100	
500 tejas á 14 id. el 100..	70	
800 adobes á 11 id. el 100.	88	
Por agujeros de herramientas.....	76	

Por una caballeria para cal y arena.....	12
Por un cántaro para el agua.....	2
Total.....	1421

Moraleja 11 de Abril de 1886.—El Alcalde, Juan José Gutierrez.

ANUNCIOS.

NUEVO ALMACEN DE HIERROS DE DIEZ Y ZUBIAGA, Plazuela de San Juan 20, Cáceres.

En este nuevo establecimiento encontrará el público un surtido completo en hierros, aceros, ferreteria y herramienta para toda clase de obras y oficios.

Cañas de pescar, pelos, sedales, anzuelos, veletas y linternas para pescadores.

Escopetas piston, lefocheau, y fuego central, de 54 á 650 reales, pistolas y revolvers de todos calibres y sistemas, toda clase de bateria de cocina de hierro estañada, y hierro con baño de porcelana, tenazas, fuelles, hornillas, con y sin pié, cojedores, potes de hierro, anafres, almirices, peroles, sartenes, facas, cuchillos, machetes y toda clase de efectos de cocina. Cafeteras, teteras, cubiertos, cuchillos de mesa y postre, cucharones níquel y níquel plateados, básculas, romanos del nuevo sistema, planchas y tenacillas de rizar de todas clases. un buen surtido en loza fina y ordinaria, arroz, azúcar, bacalao, aceite, garbanzos de Castilla, pasta para sopa italiana y del país, conservas de carnes y pescados, té, café, chocolate, y comestibles de todas clases.

Rogamos al público en general visite nuestro establecimiento, que además de los géneros expresados encontrarán otros muchos artículos que por su diversidad no nos es posible detallar.

CONTRA

CALENTURAS INTERMITENTES

Por rebeldes que sean, se curan con las Píldoras febrífugo infalibles de Fernandez, conocidas en todo el orbe por su éxito constante. Caja para benignas, 3 pesetas, y para rebeldes, 6 pesetas Madrid, P. Fernandez, plaza de la Villa, 4, y Sacramento, 2, botica; Calzada de Oropesa (Toledo), J. Fernandez. Almaraz (Cáceres), Abdón Luengo y principales boticas de España. Para muy rebeldes, gránulos de bromidrato, 8 pesetas. Pontejos 6. Madrid. Por 2 reales más se remiten por el correo cual-

quiera de las tres cajas. En Cáceres, don Adrian Carrasco; Naval Moral, Gonzalez; Plasencia, Monge. 30

UNA EXPOSICION MAS. Un triunfo más.



La Compañia Fabril «SINGER».

tiene la satisfaccion de anunciar al público que sus excelentes máquinas han obtenido en la Exposicion Internacional de Salud de Londres, la

Medalla de ORO, suprema recompensa que allí se concedió á la industria.

Las máquinas para coser llamadas de Lanzadera oscilante, último modelo introducido por la Compañia Fabril Singer en este mercado han sido acogidas con gran preferencia en todos los principales establecimientos de zapateria, pues los fabricantes de calzado no han podido menos de reconocer ante los hechos, que las referidas máquinas Singer de Lanzadera oscilante, tienen muchas y grandes ventajas sobre todas las conocidas.

Así se explica el que en la tienda que tiene establecida la Compañia Fabril Singer en la calle de Carretas, números 23 y 25, Madrid, se hayan vendido en los últimos meses algunos centenaras de dichas máquinas.

Todos los modelos á 10 rs. semanales.

Se componen ó arreglan las máquinas compradas á la Compañia, por deterioradas que estén.

Sucursal en Cáceres, Plaza de la Constitución, núm. 18.

Se ha trasladado á la misma Plaza, esquina á la calle de Pintores, núm. 2.



EL RESTAURADOR UNIVERSAL del CABELLO de la Señora S.A. ALLEN

para restaurar las canas á su primitivo color, al brillo y la hermosura de la juventud. Le restablecen su vida, fuerza y crecimiento. Hace desaparecer muy pronto la caspa. Su perfume es rico y exquisito. "UN FRASCO BASTÓ." Tal es la expresion de muchos cuyos cabellos han sido restablecidos á su color natural y cuya calva se há repoblada. No es un tinte, y de consiguiente es perfectamente inofensivo. Los que quieran rejuvenecer los cabellos y conservarlos toda la vida deberan procurarse inmediatamente un frasco del "Restaurador Universal del Cabello de la Sra. S. A. ALLEN."

Deposito Principal—114 y 116, Southampton Row, Londres; Paris y Nueva York; Véndese en las Peluquerias, Perfumerias y Farmacias Inglesas.

En Cáceres: E. Blasco Benito, Empedrada, 5.

Cáceres: Imp. de N. M. Jimenez.